

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2020-532

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado seis de agosto, inadmitió la demanda, entre otras, para actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de abogados, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque falto allegar la certificación de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, donde aparece dirección de correo electrónico.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c38ba003359527cfaa76ac1081b47a076c3491e9d512a73dfef8be8f1e61054d  
Documento generado en 24/08/2020 06:40:13 p.m.